

Movilidad, de acuerdo con el mismo, tendrán un plazo de nueve meses para presentarlo al INTRANT.

ARTÍCULO 34. Envíese al Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 260-20 que deroga disposiciones que nombraron asesores del Poder Ejecutivo, así como intendentes-delegados del Poder Ejecutivo para la Descentralización en varias regiones del país. G. O. No. 10979 del 16 de julio de 2020.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 260-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Queda derogado el artículo 10 del Decreto núm. 517-12, del 30 de agosto de 2012, mediante el cual fue designado el señor Mircial Juan Ramón Guerrero de León como asesor de industrias cárnicas del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 2. Queda derogado el artículo 6 del Decreto núm. 458-12, del 17 de agosto de 2012, mediante el cual fue designado el señor Pedro José Francisco Fabelo Gómez como asesor del Poder Ejecutivo en materia porcina.

ARTÍCULO 3. Queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 583-12 del 17 de septiembre de 2012, mediante el cual fue designada la señora Carmen Artero Mejía como asesora del Poder Ejecutivo para políticas farmacéuticas.

ARTÍCULO 4. Queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 600-12, del 5 de octubre de 2012, mediante el cual fue designado el señor Gilberto Reynoso Sánchez como asesor del Poder Ejecutivo en asuntos hidráulicos.

ARTÍCULO 5. Queda derogado el Decreto núm. 107-13, del 18 de abril de 2013, mediante el cual fue designado el señor José del Carmen Ramírez Lebrón como asesor artístico del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 6. Queda derogado el Decreto núm. 629-12, del 12 de noviembre de 2012, mediante el cual fue designado el señor William Regalado Medrano como asesor del Poder Ejecutivo en asuntos de cooperativismo.

ARTÍCULO 7. Queda derogado el Decreto núm. 150-13, del 27 de mayo de 2013, mediante el cual fue designado el señor Luis Alberto Vargas Hernández como asesor del Poder Ejecutivo para las telecomunicaciones.

ARTÍCULO 8. Queda derogado el artículo 7 del Decreto núm. 211-13, del 19 de julio de 2013, mediante el cual fue designado el Ing. Ramón Bolívar Antonio Castillo Sánchez como asesor del Poder Ejecutivo en materia de agua potable y saneamiento.

ARTÍCULO 9. Queda derogado el artículo 4 del Decreto núm. 333-14, del 15 de septiembre de 2014, mediante el cual fue designado el señor Enrique Giovanni Ramírez Rodríguez como asesor del Poder Ejecutivo para el área de energía renovable.

ARTÍCULO 10. Queda derogado el artículo 8 del Decreto núm. 334-14, del 15 de septiembre de 2014, mediante el cual fue designado el Ing. Ramón Antonio Rivas Cordero como asesor del Poder Ejecutivo en materia portuaria.

ARTÍCULO 11. Queda derogado el Decreto núm. 107-15, del 22 de abril de 2015, mediante el cual fue designado el señor Esteban Rafael Díaz Jáquez como asesor del presidente de la República en materia de seguridad social.

ARTÍCULO 12. Queda derogado el artículo 2 del Decreto núm. 386-15, del 24 de diciembre de 2015, mediante el cual fue designado el señor Emerson Franklin Soriano Contreras como asesor del Poder Ejecutivo en materia de titulaciones de propiedades inmobiliarias.

ARTÍCULO 13. Queda derogado el artículo 2 del Decreto núm. 385-15, del 16 de diciembre de 2015, mediante el cual fue designada la señora Altagracia Paulino Ureña como asesora del Poder Ejecutivo en materia de derecho del consumidor.

ARTÍCULO 14. Queda derogado el artículo 3 del Decreto núm. 172-16, del 23 de junio de 2016, mediante el cual fue designado el señor Sabino Enrique Báez García como asesor del Poder Ejecutivo para el sistema de salud pública.

ARTÍCULO 15. Queda derogado el artículo 16 del Decreto núm. 246-16, del 14 de septiembre de 2016, mediante el cual fue designado el Dr. Fidias Federico Aristy Payano como asesor del Poder Ejecutivo para asuntos de drogas.

ARTÍCULO 16. Queda derogado el artículo 42 del Decreto núm. 246-16, del 14 de septiembre de 2016, mediante el cual fue designada la señora Elena del Carmen Fernández Núñez como asesora del Poder Ejecutivo en materia de política de medicamentos.

ARTÍCULO 17. Queda derogado el Decreto núm. 146-16, del 8 de abril de 2016, mediante el cual fue designado el señor Vicente Ygnacio Ditrén Flores como asesor del Poder Ejecutivo en materia de transporte.

ARTÍCULO 18. Queda derogado el artículo 4 del Decreto núm. 367-16, del 2 de diciembre de 2016, mediante el cual fue designado el señor Marino Félix Terrero como asesor del Poder Ejecutivo en materia de derecho de autor.

ARTÍCULO 19. Queda derogado el Decreto núm. 110-15, del 22 de abril de 2015, mediante el cual fue designado el señor Miguel Ángel Genao Vargas como asesor empresarial del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 20. Queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 388-17, del 18 de octubre de 2017, mediante el cual fue designado el Dr. Antonio José Giraldez Casasnovas como asesor del Poder Ejecutivo para el servicio médico de salud.

ARTÍCULO 21. Queda derogado el artículo 2 del Decreto núm. 388-17, del 18 de octubre de 2017, mediante el cual fue designado el Ing. Rafael Radhamés Osiris de León como asesor científico del Poder Ejecutivo en geociencias, sismicidad y prevención de desastres.

ARTÍCULO 22. Queda derogado el Decreto núm. 390-17, del 23 de octubre de 2017, mediante el cual fue designado el señor Andrés Arnaldo Vander Horst Álvarez como asesor turístico del Poder Ejecutivo para la región este.

ARTÍCULO 23. Queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 80-18, del 19 de febrero de 2018, mediante el cual fue designado el señor Félix Antonio Rodríguez Montes de Oca como asesor informático del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 24. Queda derogado el Decreto núm. 365-17, del 11 de octubre de 2017, mediante el cual fue designado el señor César Augusto Matías Pérez como asesor en asuntos bananeros del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 25. Queda derogado el Decreto núm. 49-19, del 30 de enero de 2019, mediante el cual fue designado el señor César José de los Santos Bretón como asesor turístico del Poder Ejecutivo para la región norte.

ARTÍCULO 26. Queda derogado el Decreto núm. 219-10, del 20 de abril de 2010, mediante el cual fue designada la señora Jovita María Echavarría Leonardo como intendente-delegada del Poder Ejecutivo para la descentralización para la región este, que comprende las provincias de San Pedro de Macorís, La Romana, La Altagracia, Hato Mayor y El Seibo, con sede en La Romana.

ARTÍCULO 27. Queda derogado el Decreto núm. 119-06, del 27 de marzo de 2006, mediante el cual fue designado el señor Daniel de Jesús Pineda González como intendente-delegado del Poder Ejecutivo para la descentralización para la región Valdesia, que comprende las provincias Peravia, San Cristóbal y Monte Plata con sede en la ciudad de San Cristóbal.

ARTÍCULO 28. Queda derogado el artículo 2 del Decreto núm. 149-11, del 15 de marzo de 2011, mediante el cual fue designado el señor Juan González Santana como intendente-delegado del Poder Ejecutivo para la descentralización en la región del Valle, que comprende las provincias Azua, San Juan y Elías Piña, con sede en Azua.

ARTÍCULO 29. Queda derogado el artículo 7 del Decreto núm. 532-12, del 1 de septiembre de 2012, mediante el cual fue designado el señor Francisco José Carreras Rivero como asesor del Poder Ejecutivo en materia de turismo, y sus modificaciones.

ARTÍCULO 30. Envíese al Ministerio Administrativo de la Presidencia para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 261-20 que designa al señor Basilius Llabaly Divini, cónsul honorario de la Republica Dominicana en Tel Aviv, Israel. G. O. No. 10979 del 16 de julio de 2020.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 261-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente